



***RESOLUCIÓN R-317/18, DE 17 DE ABRIL, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE OFERTAN, PARA EL CURSO 2018/2019, PLAZAS DE RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO Y PERMANENTES-UN CUATRIMESTRE EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y SE CONVOCAN BECAS PARA LOS/AS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN PLAZA COMO RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO.***

Las Residencias de la Universidad Politécnica de Cartagena están integradas en la Universidad con el fin de proporcionar a los/as estudiantes un alojamiento de calidad a un precio asequible en el que puedan disfrutar de una buena calidad de vida, fomentar un ambiente de estudio entre los/as residentes, potenciar la vocación universitaria, inculcando en sus residentes el sentido de la responsabilidad, el espíritu de convivencia y solidaridad, el compañerismo, el diálogo y la cooperación.

Con la finalidad de incentivar a un colectivo de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella, las Residencias Universitarias de la UPCT complementan las convocatorias de becas y ayudas al estudio propuestas por el Estado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 45 y el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su artículo 110, este rectorado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ofertar 192 plazas de residentes permanentes en la Residencia Universitaria (en adelante RU) Alberto Colao 165 plazas y en la RU Calle Caballero 27 plazas, para el curso académico 2018/2019. La oferta de plazas se regirá por las bases que figuran en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Convocar 34 becas para los/as estudiantes de grado y master de la UPCT que soliciten plaza como residentes estudiantes permanentes-curso completo de las Residencias Universitarias. La convocatoria de éstas becas se regirá por las bases que figuran en los siguientes anexos:

Anexo II: Bases por las que se convocan “BECAS CURSO COMPLETO” destinadas a estudiantes residentes permanentes-curso completo de nuevo ingreso en las Residencias Universitarias y en estudios de grado en la UPCT.



Anexo III: Bases por las que se convocan “BECAS UN CUATRIMESTRE” destinadas a estudiantes permanentes-curso completo que renueven plaza en las Residencias Universitaria.

Anexo IV: Bases por las que se convocan “BECAS DE EXCELENCIA” destinadas a residentes estudiantes permanentes-curso completo con al menos un año de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo V: Bases por las que se convocan “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” en la coordinación de las Residencias Universitarias de la UPCT destinadas a residentes estudiantes permanentes-curso completo con al menos dos años de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo VI: Bases por las que se convocan “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” en la coordinación de las Residencias Universitarias de la UPCT y tareas de apoyo a la dirección destinadas a residentes estudiantes permanentes-curso completo con al menos dos años de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo VII: Bases por las que se convocan “BECAS TALENTO” destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en las Residencias universitarias y en estudios de grado.

Anexo VIII: Bases por las que se convocan becas “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA” destinadas a estudiantes residentes permanentes-curso completo que ostenten la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento de la UPCT.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web de las Residencias Universitarias.

**CUARTO.-** Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, al Director de las Residencias Universitarias, al Jefe de la Unidad de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Jefe del Negociado de Becas y al Consejo de estudiantes.

### **CONSIDERACIONES GENERALES A LA OFERTA DE PLAZAS Y A LA CONVOCATORIA DE BECAS**

Los/as aspirantes a residentes deberán conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de esta resolución.

La falsedad de los datos o la falsificación de documentos podrán determinar la pérdida total de los derechos adquiridos y la reclamación, por parte de la Dirección de las Residencias Universitarias, de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Los/as aspirantes a residentes deberán conocer el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias. Una vez matriculados como residentes permanentes se



compromete a su cumplimiento, y aceptará las disposiciones de las autoridades académicas, en particular, de la dirección del centro. Tanto el solicitante como el titular de la cuenta corriente deberán ser conocedores de la Normativa de Funcionamiento de las Residencias Universitarias, de la Convocatoria de Plazas y de los Precios Públicos en vigor.

La **Comisión de Valoración** de las solicitudes de becas estará formada

- ✓ **Presidente:** Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:**
  - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
  - Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
  - El presidente del Consejo de estudiantes o persona en quien delegue.
- ✓ **Secretario,** que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas o persona en quien delegue.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia, estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o cualquier otra situación sobrevenida que pueda afectar al rendimiento académico del solicitante o a la situación económica familiar, podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la concesión o denegación de la beca.

Las becas/ayudas serán revocadas totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas/ayudas, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la beca/ayuda solicitada.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de becas/ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Todas las **citaciones, notificaciones y resoluciones** emanadas de la presente resolución se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web de las Residencias Universitarias <https://residencias.upct.es/>.

Cualquier casuística no recogida en esta convocatoria será resuelta según criterio de la Dirección de las Residencias Universitarias en función de las atribuciones concedidas, en las Normas de Funcionamiento de las Residencias Universitarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPCT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 17 de abril de 2018

RECTOR  
  
Alejandro Díaz Morcillo  
RECTORAD



## ANEXO I. R-317/18

### ***BASES DE LA OFERTA DE PLAZAS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ALBERTO COLAO Y CALLE CABALLERO PARA RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO O PERMANENTES-UN CUATRIMESTRE***

Las Residencias Universitarias de la UPCT ofertan plazas de Residente Permanente-Curso Completo o permanente-un cuatrimestre, destinadas al alumnado matriculado en la UPCT y en sus Centros Adscritos. También tendrán acceso a estas plazas el alumnado de la Universidad de Murcia (en adelante UM) y de sus Centros Adscritos al ser integrante del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum (en adelante CMN).

De las plazas ofertadas se reservan el 10% para becarios (estudiantes de grado, Máster o Doctorado) preferentemente en la Residencia Calle Caballero. También se reservan tres habitaciones adaptadas para discapacitados (dos en la RU Calle Caballero y una en la RU Alberto Colao).

#### **1. PROCEDIMIENTO DE MATRICULA**

##### **1.1. Solicitud**

Para formalizar la solicitud como residente permanente el/la interesado/a deberá:

- ✓ **Renovación de plaza:** solicitar la renovación de plaza a través del enlace <https://residencias.upct.es/reservas> Iniciando Sesión y luego desde <https://residencias.upct.es/mis-reservas> solicitar la Renovación desde la solicitud curso completo que realizó para el curso 2017/2018.
- ✓ **Nuevos/as residentes:** registrarse primero y luego deberá solicitar la admisión de plaza a través del enlace <https://residencias.upct.es/reservas> seleccionando Iniciar Sesión y luego desde <https://residencias.upct.es/mis-reservas> seleccionar Nueva Reserva-Nuevo Ingreso.

Una vez realizada la solicitud de plaza deberán adjuntar a la misma desde <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación una copia, copia compulsada o documento telemático de la documentación acreditativa válida para el acceso a la universidad, o centro adscrito, y una copia del DNI. Los solicitantes preinscritos o matriculados en la UPCT quedan exentos de la presentación de ésta documentación.

Todos/as los/as solicitantes deberán adjuntar desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación:

- ✓ **Certificado de discapacidad si el/la solicitante tiene algún tipo de discapacidad.**



✓ Certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España **si el/la solicitante está sometido a cuidados médicos de algún tipo.**

✓ Certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España **si el/la solicitante está sometido a alguna dieta especial**, en el que se certifique que dicha dieta está asociada a una enfermedad.

### **1.2. Admisión/Paso a Espera/Denegación de plaza**

El Director de las Residencias Universitarias estudiará la documentación según se vayan recibiendo las solicitudes y realizará una entrevista a todos/as los/as futuros/as nuevos/as residentes permanentes. En atención a dichas actuaciones, seleccionará a los estudiantes admitidos como residentes.

Los/as estudiantes seleccionados/as como residentes recibirán un **e-mail de Admisión**, a la dirección de e-mail personal que hagan constar en su solicitud, en el que se indicará la asignación provisional de la plaza como residente permanente, el coste total de la estancia, la cantidad a ingresar en concepto de **fianza-reserva de plaza** y la fecha límite para realizar la transferencia bancaria, por dicho concepto, y para adjuntar el documento del ingreso bancario a la solicitud. En este e-mail irá anexo el Documento de Domiciliación Bancaria que deberá firmar el titular de la cuenta bancaria que aparezca en la solicitud.

Si la solicitud resulta incompleta por falta de alguno de los documentos señalados en el apartado anterior, el interesado recibirá un **e-mail de Paso a Espera** de su solicitud, en el que se le indicará que en el plazo de diez días debe subsanar la falta o acompañar a la solicitud los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera recibirá un **e-mail de Denegación** en el que se le indicará que se tiene por desistida su petición.

Los/as solicitantes que no cumplieran los criterios de adjudicación recibirán un **e-mail de Paso a espera** o bien **e-mail de Denegación** en el que se les comunicará dicha circunstancia, sin perjuicio de que formarán parte de una lista de espera, pudiendo ser seleccionados como residentes a partir del 3 de septiembre.

### **1.3. Matrícula**

Los/as estudiantes que hayan solicitado plaza, hayan realizado la entrevista con el Director y hayan recibido el e-mail de Admisión deberán proceder a realizar la **Matrícula** en las Residencias Universitarias.

Para cumplimentar este trámite deberán:

✓ Adjuntar a su solicitud de plaza, desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación, una copia del documento del ingreso bancario realizado, en el que debe aparecer claramente la cantidad ingresada y el concepto.

✓ Adjuntar a su solicitud de plaza, desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación, el Documento de Domiciliación Bancaria, para residentes permanentes, debidamente



firmado por el titular de la cuenta bancaria facilitada, para el cobro de los pagos o cuotas.

Si no se realizan esos trámites en fecha y forma, antes de la fecha indicada en el e-mail de Admisión, la Dirección de las Residencias Universitarias **anulará automáticamente la concesión de la plaza.**

Una vez matriculado el/la residente deberá solicitar a través del Portal de Servicios la emisión de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI). Ningún estudiante de la UPCT que se aloje en las Residencias Universitarias podrá acceder a las mismas si no posee la TUI.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**2.1.** Los residentes, que así lo soliciten, tendrán derecho preferente a la **Renovación de Plaza** que les fue adjudicada en el curso anterior.

No obstante, podrá denegarse la renovación de plaza en los casos siguientes:

- ✓ Cuando el/la solicitante haya incumplido el Reglamento de Régimen Interno durante el curso 2017/2018 o bien haya incumplido las normas básicas de convivencia, haya alterado el correcto funcionamiento del Centro o el buen uso de las instalaciones.

En cualquier caso, no podrán renovar plaza aquellos residentes que hayan sido imputados con una falta muy grave durante el curso 2017/2018.

- ✓ Cuando se aprecie por el Director de las Residencias Universitarias un deficiente rendimiento académico del solicitante. En concreto:
  - Quienes hayan iniciado por primera vez estudios oficiales de Grado en el curso académico 2017-2018 deberán haber superado al menos 12 créditos en el primer cuatrimestre.
  - Quienes hayan iniciado estudios oficiales de grado en el curso académico 2016-2017 o en cursos académicos anteriores deberán haber superado al menos 36 créditos ECTS. El cálculo del rendimiento académico del estudiante se realizará computando los créditos obtenidos desde del segundo cuatrimestre del curso académico 2016-2017. Quedan exentos de este requerimiento aquellos estudiantes que hayan superado 120 créditos en su expediente.

En el caso de asignaturas anuales, se establecerá la ponderación correspondiente para determinar su equivalencia con asignaturas semestrales.

No contabilizarán a efectos de renovación, como créditos superados, los que hayan sido reconocidos por estudios previos y los obtenidos como créditos de libre configuración.

Los criterios académicos exigidos para la renovación de plaza podrían ser revisados, por el Director de las Residencias Universitarias, en residentes con situaciones personales especiales. El residente deberá adjuntar, desde el enlace



<https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación, las alegaciones que justifiquen la citada falta de rendimiento.

**2.2.** Para la adjudicación de las plazas de **Nuevo Ingreso** se tendrá en cuenta, por orden de prioridad:

- ✓ La admisión en la UPCT como estudiante.
- ✓ Entrevista con el Director.
- ✓ El rendimiento académico.
- ✓ Aquellas circunstancias excepcionales de carácter personal, familiar, sociocultural o de otra índole, justificadas con detalle y, si fuese necesario, documentalmente acreditadas.

### **3. PLAZOS**

**3.1.** El plazo de presentación de solicitudes de **Renovación comenzará el día 1 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

Los solicitantes tendrán hasta el 7 de junio para formalizar la matrícula, a excepción de los estudiantes de primer curso de máster que tendrán hasta el 25 de septiembre.

**3.2.** El plazo de presentación de solicitudes de **Nuevo Ingreso** comenzará el **21 de junio.**

Solo se realizaran entrevistas a los solicitantes que hayan sido admitidos como estudiantes, siempre y cuando existan vacantes en las residencias. Las entrevistas se realizaran a partir del día:

- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la primera lista:** 11 de julio.
- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la segunda lista:** 20 de julio.
- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la tercera lista**, para solicitantes **admitidos como estudiantes de los Centros Adscritos a la UPCT** o admitidos como estudiantes de los **centros adscritos a las Universidades que integran el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum:** 3 de septiembre.
- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la fase de septiembre:** 4 de octubre.

### **4. BASES ECONÓMICAS Y SERVICIOS**

**4.1.** La aceptación de la plaza como Residente Permanente-Curso Completo o permanente-un cuatrimestre **obliga al pago del precio total de la estancia.**

El titular de la cuenta bancaria (solicitante de plaza o bien padre/madre/tutor del solicitante), que aparece en la solicitud de plaza, debe comprometerse a hacer efectivo el precio total de la estancia, ya sea curso completo o un cuatrimestre, con independencia de cuando el residente abandone la residencia.





Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia y de residentes, cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada, podrán ser tenidos en cuenta por el Director para permitir abandonar las RRUU antes de tiempo, sin consecuencia económica alguna.

4.2. Los precios aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UPCT para residentes permanentes, con **alojamiento y manutención**, para el curso completo o un cuatrimestre en la RU Alberto Colao y en la RU Calle Caballero, son los siguientes:

<b>RESIDENTE PERMANENTE CURSO COMPLETO</b>	<b>Nuevos residentes</b>	<b>Antigüedad 1 año</b>	<b>Antigüedad 2 años</b>	<b>Antigüedad más de 2 años</b>
<b>1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero</b>	<b>5.972,00 €</b>	<b>5.972,00 €</b>	<b>5.972,00 €</b>	<b>5.554,00 €</b>
<b>Resto de habitaciones con AA</b>	<b>5.727,00 €</b>	<b>5.645,00 €</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resto de habitaciones sin AA</b>	<b>5.479,00 €</b>	<b>5.397,00 €</b>	<b>5.315,00 €</b>	<b>5.096,00 €</b>
<b>RESIDENTE PERMANENTE UN CUATRIMESTRE</b>	<b>Nuevos residentes</b>	<b>Antigüedad 1 año</b>	<b>Antigüedad 2 años</b>	<b>Antigüedad más de 2 años</b>
<b>1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero</b>	<b>3.151,00 €</b>	<b>3.151,00 €</b>	<b>3.151,00 €</b>	<b>2.930,00 €</b>
<b>Resto de habitaciones con AA</b>	<b>2.987,00 €</b>	<b>2.987,00 €</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resto de habitaciones sin AA</b>	<b>2.863,00 €</b>	<b>2.863,00 €</b>	<b>2.863,00 €</b>	<b>2.663,00 €</b>

Las habitaciones 101-110-200-201-210-309 de la R. U. Calle Caballero no están incluidas en esta convocatoria ya que únicamente son para alojamiento temporal.

Los descuentos por antigüedad solo se aplicarán si la estancia en las Residencias Universitarias ha sido durante cursos académicos consecutivos y si el residente ocupa la misma habitación que ocupó el año anterior.

Miembros de una misma unidad familiar tendrán un descuento del 15 % sobre el valor de la plaza otorgada, como nuevos residentes, durante el periodo de coincidencia de su estancia.

Para facilitar el pago, el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza, se podrá fraccionar en pagos o cuotas.

Las cuotas se cobrarán de la cuenta bancaria facilitada en la Solicitud de Plaza.

- ✓ Para los/as residentes permanentes-curso completo el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 600 €, se fraccionará en diez cuotas. Los cobros se realizarán durante los diez primeros días de cada uno de los meses comprendidos entre los meses de septiembre y junio, ambos incluidos.



✓ Para los/as residentes temporales-primer cuatrimestre el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 300 €, se fraccionará en cinco cuotas. Los cobros se realizarán durante los diez primeros días de cada uno de los meses comprendidos entre los meses de septiembre y enero, ambos incluidos.

✓ Para los/as residentes temporales-segundo cuatrimestre el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 300 €, se fraccionará en cinco cuotas. Los cobros se realizarán durante los diez primeros días de cada uno de los meses comprendidos entre los meses de febrero y junio, ambos incluidos.

En la siguiente tabla se especifican las distintas cuotas de Residente permanente:

<b>RESIDENTE PERMANENTE CURSO COMPLETO 10 pagos</b>	<b>Nuevos residentes</b>	<b>Antigüedad 1 año</b>	<b>Antigüedad 2 años</b>	<b>Antigüedad más de 2 años</b>
<b>1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero</b>	<b>537,20 €</b>	<b>537,20 €</b>	<b>537,20 €</b>	<b>495,40 €</b>
<b>Resto de habitaciones con AA</b>	<b>512,70 €</b>	<b>504,50 €</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resto de habitaciones sin AA</b>	<b>487,90 €</b>	<b>479,70 €</b>	<b>471,50 €</b>	<b>449,60 €</b>
<b>RESIDENTE PERMANENTE UN CUATRIMESTRE 5 pagos</b>	<b>Nuevos residentes</b>	<b>Antigüedad 1 año</b>	<b>Antigüedad 2 años</b>	<b>Antigüedad más de 2 años</b>
<b>1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero</b>	<b>570,20 €</b>	<b>570,20 €</b>	<b>570,20 €</b>	<b>526,00 €</b>
<b>Resto de habitaciones con AA</b>	<b>537,40 €</b>	<b>537,40 €</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resto de habitaciones sin AA</b>	<b>512,60 €</b>	<b>512,60 €</b>	<b>512,60 €</b>	<b>472,60 €</b>

**4.3.** Los periodo de estancia para los distintos tipo de alojamientos convocados en esta resolución son los siguientes:

✓ Para **Residente Permanente-Curso Completo** desde las 16:00 horas del día anterior al primer día del comienzo de curso hasta las 11:00 horas del 30 de junio de 2019 (exceptuando el período vacacional de Navidad y Semana Santa).

✓ Para **Residente Permanente-Primer Cuatrimestre** desde las 16:00 horas del día anterior al primer día del comienzo de curso hasta las 11:00 horas del 9 de febrero de 2019 (exceptuando el período vacacional de Navidad).

✓ Para **Residente Permanente-Segundo Cuatrimestre** desde las 16:00 horas del 10 de febrero hasta las 11:00 horas del 30 de junio de 2019 (exceptuando el período vacacional de Semana Santa).



**4.4.** Las residencias universitarias ofrecen los siguientes servicios:

✓ **Alojamiento y manutención:** de lunes a domingo, incluyendo los días festivos y no lectivos establecidos en el Calendario Académico oficial (exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa).

✓ **Servicio de comedor:** los horarios del comedor y los menús pueden consultarse en <https://residencias.upct.es/comedor>. El menú residente estudiante permanente constara de:

- Desayuno (se ofrece en ambas residencias)
  - Zumos variados (no naturales) a elegir uno o en lugar de zumo una pieza de fruta (pera, manzana o plátano).
  - A elegir una de las siguientes opciones: Café, Café con leche, café cortado, vaso de leche con o sin cacao e infusión. El café será soluble (descafeinado o no). La leche será de vaca con o sin lactosa.
  - A elegir una de las siguientes opciones: Cereales de tres tipos distintos (uno de ellos de chocolate), dos tostadas de pan (80 gr.) o dos de pan de molde (2 blísteres de aceite de oliva o 3 blísteres de mantequilla y 2 blísteres mermelada o aceite con tomate), 8 galletas, 1 pieza de bollería casera o bollería industrial. El pan podrá ser integral.
- Comida mediodía (en cualquier comedor de la UPCT excepto la RU Calle Caballero):

Ensalada-gazpacho, un primer plato, un segundo plato con guarnición, pan y postre.

- Cena (solo en la RU Alberto Colao):

Ensalada-gazpacho-sopa acompañado de un plato combinado pudiendo elegir entre las opciones establecidas en el menú cena, pan y postre. Si existe la opción de carne y pescado solo se podrá elegir una de ellas.

No se ofrecerá el menú fuera del horario establecido. Para residentes que tengan que realizar alguna actividad, de forma periódica, que les impida acudir a la cena en el horario fijado, podrán solicitar un bocadillo y una fruta que les será entregada durante la comida.

- ✓ Bajera y encimera de cama, funda de almohada y toalla. Se incluye el lavado y secado una vez a la semana.
- ✓ Albornoza y almohada el primer año de estancia.
- ✓ Limpieza: dos veces por semana de la habitación y limpieza de baños compartidos de lunes a viernes.



- ✓ Conserjería: 24 horas de lunes a domingo. Recogida de correo/mensajería. Atención de incidencias.
- ✓ Servicios administrativos: de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- ✓ Servicio médico y de enfermería de urgencia. Servicio de ambulancia para traslado a hospital.
- ✓ Lavandería: Lavadoras y secadoras de autoservicio.
- ✓ Internet: punto de red en las habitaciones y WIFI RedAlbertoColao en toda la residencia. Los espacios comunes tienen acceso a la red WIFI de la UPCT eduroam.
- ✓ Aparcamiento exterior: Disponemos de 14 plazas.
- ✓ Uso del resto de las instalaciones y servicios de las Residencias: sala de TV, espacios de ocio, salas de estudio, gimnasio de musculación, pista de fútbol, pista de tenis y pista de pádel. Estas instalaciones y servicios, de uso gratuito, están sujetos a lo dispuesto en el CAPÍTULO VIII del Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la UPCT.
- ✓ Consigna: durante los meses de verano, los residentes que renueven plaza pueden dejar sus pertenencias en las Residencias Universitarias. Este servicio es de acceso libre a los interesados, no responsabilizándose las Residencias de la pérdida de cualquier objeto.